

**PROPUESTA PROVISIONAL DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
(Tesis leídas en el curso académico 2023-2024)**

En la sala Rafael Carballo, a fecha 3 de junio de 2025, se ha reunido la Comisión designada para la evaluación de los méritos de los once candidatos que se han presentado a la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Educación, correspondientes al curso académico 2023-2024.

La Comisión ha valorado las candidaturas conforme a los criterios establecidos en la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de junio de 2020 (BOUC nº 10 de 22 de mayo de 2014, modificado por el BOUC nº 16 de 5 de mayo de 2022), así como en la regulación específica aprobada por la Junta de Facultad de Educación el día 23 de marzo de 2015 (ver Anexo I). Tras el análisis de la documentación aportada por los aspirantes, las puntuaciones otorgadas han quedado distribuidas de la siguiente manera:

Solicitante	Puntuación
Rafael Campillos Ladero	8,2
Sandra Gómez del Pulgar Cinco	12,8
Ismael López Moreno	7,7
Carlos Martín Martínez	7,5
Susana Maté Maté	6,4
Paloma Redondo Corcovado	13,9
Ainhoa Resa Ocio	15,8
Norberto Antonio Reyes Soto	13,5
Carlos Rojas Suárez	9,2
María Sánchez Munilla	13,2
Lydia Serrano Gregorio	12,7

En consecuencia, se propone la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado de la Facultad de Educación, correspondientes al curso académico 2023-2024, a los candidatos que han obtenido las puntuaciones más elevadas en el proceso de evaluación. Los candidatos seleccionados son los siguientes:

- Ainhoa Resa Ocio
- Paloma Redondo Corcobado

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la normativa mencionada, los solicitantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Comisión Evaluadora, mediante la entrega de un escrito dirigido a dicha Comisión en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Educación.

Y para que así conste, firman el presente todos los miembros que componen esta Comisión, en Madrid, a 3 de junio de 2025.

LA COMISIÓN

PRESIDENTE

Roberto Cremades
Andreu

VOCAL 1

María Inmaculada Ejido
Gálvez

VOCAL 2

Carmen Alba
Pastor

VOCAL 3

Mercedes Hidalgo
Herrero

VOCAL 4

Coral González Barbera

VOCAL 5

José Manuel García Ramos

Anexo I. CRITERIOS Y BAREMO DE VALORACIÓN

La Comisión evaluadora ha considerado los siguientes méritos alegados en el currículum vitae de los aspirantes:

- I) *Memoria de tesis* (máximo 5 puntos).
 - i) Calificación media de la tesis doctoral obtenida en la valoración emitida por cada uno de los miembros del tribunal en los informes individuales (máximo 2 puntos).
 - ii) Doctorado Europeo o Internacional (máximo 1 punto).

- iii) Tiempo de realización de la tesis (máximo 2 puntos). Se valorará la defensa de la tesis en el tiempo máximo de los siguientes plazos, a contar desde la primera admisión en un Programa de Doctorado: a) tesis presentadas en Programas regulados por el Real Decreto 99/2011, cuatro años si se hicieron a tiempo completo y siete si se hicieron a tiempo parcial; b) resto de tesis, siete años.
- II) *Informe del Órgano responsable o Comisión académica del Programa* (máximo 2 puntos).
- III) *Curriculum vitae del solicitante* (máximo 9 puntos).
- i. *Becas de formación de personal docente e investigador, de instituciones públicas y privadas, obtenidas en convocatorias competitivas* (máximo 2 puntos).
 - ii. *Publicaciones* (máximo 2 puntos). Para la valoración de este apartado, el/la solicitante seleccionará, indicándolos claramente en su curriculum vitae, un máximo de tres artículos científicos, libros o capítulos de libros, publicados y/o aceptados, que deriven directamente de la tesis doctoral, y de los sea primer firmante, o segundo en caso de que el primero sea el director. Si la tesis fue presentada por el sistema de publicaciones, al menos una de esas tres publicaciones deberá ser distinta de los artículos presentados como tesis. La valoración de las tres publicaciones seleccionadas se realizará conforme a los criterios de la última convocatoria de evaluación de la actividad investigadora de la CNEAI. Las publicaciones que estén en imprenta, o con aceptación final para publicación, se considerarán publicadas siempre que dispongan del DOI en la fecha límite de presentación de solicitudes de la convocatoria de Premio Extraordinario.
 - iii. *Comunicaciones en Congresos* (máximo 1 punto). Comunicaciones derivadas de la tesis doctoral en las que el solicitante figure como autor único, o como coautor siempre que los otros autores sean el director/a o los directores/as de la tesis. El congreso se considerará internacional cuando no se celebre en España ni en el país de origen del estudiante.
 - iv. *Proyectos de Investigación subvencionados y relacionados directamente con la tesis doctoral* (hasta 1 punto). Se otorgará la puntuación completa tomando como referencia 3 años de duración. Cuando la participación o la duración del proyecto sean inferiores, se calculará la parte proporcional correspondiente.
 - v. *Estancias en centros de investigación* (máximo 2 puntos). Estancias en centros de investigación para desarrollar trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral y durante el periodo de realización de la misma (en el caso de que haya más de una, se agregarán las diferentes estancias y se considerará como una única). Se considerará estancia internacional cuando no se haya realizado en España ni en el país de origen del estudiante.
 - vi. *Otros méritos* (máximo 1 punto). Cursos o seminarios impartidos sobre el contenido de la tesis doctoral, otros méritos no valorados por exceso en los apartados anteriores. No se considerarán en este apartado las actividades formativas que se hubiesen realizado como parte del Programa de Doctorado.